



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Escuela Barrio Unión se encuentra enmarcada legalmente en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación n° 2444, en la resolución 2000/92 sobre el régimen de inscripción y funcionamiento de los establecimientos privados de enseñanza, en sus artículos número 37 y 38: "el Estado sólo subsidiará a aquellas instituciones educativas no discriminatorias, con función social y gratuitas" y en la Constitución Provincial en su Sección Tercera sobre Políticas Cultural y Educativa, artículo n° 63, inciso 6).

Pertenece al grupo de escuelas públicas, provinciales, gratuitas de gestión privada confesional, que nacieron de sucesivos convenios entre la Provincia de Río Negro y el Obispado de Viedma, quedando en firme su creación y funcionamiento en base al convenio firmado el 18 de noviembre de 1986 y ratificado por ley provincial n° 2164.

En el mencionado convenio se estableció el principio de la gratuidad de la enseñanza.

La escuela se encuentra en el centro de un barrio humilde, de familias trabajadoras y cumpliendo una función social que atiende alrededor de 300 familias que se nuclean en unas 15 manzanas a la redonda.

Cuenta con una matrícula que supera los 350 alumnos; este número, que año tras año crece, ha sido motivo para que las autoridades se planteen la necesidad de ampliación del edificio para poder atender con comodidad y eficiencia a sus alumnos.

Observando estas necesidades y considerando el espacio existente del patio abierto, se proyecta su cerramiento. Las paredes del patio coinciden con las existentes de la construcción, por lo cual se plantea un techo de estructura metálica liviana para soportar una cubierta de chapa aluminizada y membrana aislante, que se sostendrá sobre columnas de hormigón armado con base excéntrica.

Este diseño significará una optimización del ordenamiento en su calidad ambiental para mejor atención de educandos y educadores.

Considerando las obras que requieren una urgente resolución para satisfacer las necesidades del presente período escolar y de acuerdo al presupuesto general de obra, haciendo un cálculo de materiales y mano de obra, la cubierta del patio alcanza un monto presupuestado de \$ 15.379.

Creemos que sobran motivos para justificar la inversión en el edificio de la Escuela Barrio Unión y que el Estado provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, cuenta con las herramientas legales necesarias para



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

otorgar un subsidio que cubra los gastos de la obra que se plantea en la presente comunicación.

AUTOR: Sigifredo Ibáñez

FIRMANTES: Ebe Adarraga y Miguel A. González



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, otorgue un subsidio de \$ 15.379 a la Escuela Barrio Unión de Río Colorado para la concreción de la cobertura del patio, a efectos de ordenar en su calidad ambiental al establecimiento.

Artículo 2°.- De forma.